



DECRETO EXENTO N° 1334-
CHOLCHOL,

09 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Carta de solicitud ingresada con fecha 06 de octubre del año 2020, de parte de la Sra. Guisenia Curinao Muñoz, donde solicita permiso municipal provisorio, con venta de verduras y confites, desde su vivienda ubicada en calle, rayen 0180, villa los Alerces, Comuna de Cholchol.
6. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Gisela Guzmán Beltrán, de fecha 07 de octubre del año 2020, visado por Dideco.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE, Permiso Municipal Provisorio a la Sra. Guisenia Curinao Muñoz, Rut: [REDACTED], para funcionamiento de frutería, en su vivienda ubicada en calle Rayen N° 0180, Villa los Alerces, Comuna de Cholchol, con venta de frutas, verduras y confites, desde octubre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
- 2.-EXIMASE, de pago el permiso Municipal correspondiente, según informe social Mencionado en el visto N° 6.
- 3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/SAA/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.